

ignorar dicho acuerdo y con el fin de solucionar en debida forma dicho asunto sin que pueda alegar ignorancia, han sido citados para la sesión presente los Sres. Collantes y Gala, antiguos Médicos de Brazatortas y el Sr. D. Saul Vázquez, para que este último no solamente se cerciore de las justificadas pretensiones de sus compañeros, sino del derecho, con que este Colegio, en pro de la dignificación de sus Colegiados, acordó prestarles todo su apoyo.

Expuestas por el Sr. Vázquez toda clase de explicaciones de consideración, respeto y armonía con los otros compañeros y patentizando que las cláusulas de su contrato privado le obligaban a la indemnización de 25.000 pesetas, caso de no cumplirlo, y teniendo en cuenta que en lo referente a la remuneración de sus servicios se estipulaba el pago de 12.000 pesetas anuales, garantizadas por los señores que suscribían dicho contrato, dejándole en libertad de contratar por sí, los compromisos individuales o familiares, así como del cobro de los mismos, aunque comprometiéndose a descontar de las 12.000 pesetas las cantidades por él percibidas, es por lo que, de mutua conformidad los tres compañeros y los señores de la Junta se acordó lo siguiente:

I. El modelo presentado en este Colegio por los Sres. Collantes y Gala, persistirá en todos sus extremos de aspecto económico, pero con carácter individual, y a dichas tarifas se sujetará el Sr. Vázquez en sus contratos de iguala.

II. Considerando que el Sr. Vázquez tiene en su favor una remuneración fija de 12.000 pesetas, no igualará a ningún cliente de los otros compañeros que siendo deudores de los mismos, no satisfagan las cantidades atrasadas, pudiendo hacerlo, bien abonen sus atrasos en el acto o cuando presenten documento suscrito por los Médicos de haber percibido dichas cantidades.

III. Por el contrario los Sres. Collantes y Gala podrán igualar a todos los que se le presenten sea cualquiera la situación económica con el Sr. Vázquez, ya que al mismo no se le ocasionan perjuicios, pero persistiendo la misma condición si las deudas se refieren a cualquiera de uno de los dos, y

IV. Los tres compañeros cumplirán los requisitos de confraternidad profesional, prestándose el apoyo no solo moral sino el material en ausencias y enfermedades, suscribiendo los tres el modelo de tarifa para su archivo en este Colegio.